

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION JEFATURAL N° 0116 -2024-J-ODANC-PJ-ICA.

Ica, 13 de agosto del año dos mil veinticuatro. -

VISTOS: y C O N S I D E R A N D O:

Primero: Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°30943, publicada el 08 de mayo de 2019, se crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, modificándose los artículos 102° a 105° y 112° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial estableciéndose que la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (en adelante ANC PJ) tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, salvo el caso de los jueces supremos; dotándola para ello con autonomía administrativa, funcional y económica.

Segundo: Que, con fecha 06 de octubre de 2023, se publicaron en el Diario Oficial El Peruano, los Reglamentos de Organización y Funciones de la ANC PJ (en adelante el ROF) y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las medidas de prevención de la ANC PJ (en adelante Reglamento PAD), aprobados mediante Resoluciones Administrativas N°001-2023-JN-ANC-PJ y 002-2023-JN-ANC-PJ; respectivamente, a través de los cuales se crea la estructura organizacional de la ANC PJ, organizada en órganos de alta dirección, de administración interna, de línea, y desconcentrados; a los cuales se les ha investido de competencias y nuevas funciones en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, todo ello conducente a alcanzar los objetivos y fines institucionales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley 30943, Ley de creación de la ANC PJ.

Tercero: Que, el artículo 40° del ROF prescribe que es responsabilidad de las Oficinas Descentralizadas de Control, ejecutar acciones de prevención dirigidas a erradicar y prevenir inconductas funcionales de los jueces y auxiliares en el ámbito de su competencia, ello en concordancia con el artículo 42° del ROF que establece que la Jefatura de la Oficina Descentralizada de Control es el órgano de dirección de la ODANC – PJ, la misma que ejerce sus funciones en concordancia con la Ley de creación de la ANC-PJ, el reglamento interno disciplinario, y el reglamento de organización y funciones. Ahora bien, cabe aquí señalar que, la acción de control tiene como finalidad prevenir eventuales inconductas funcionales de los jueces y del personal auxiliar jurisdiccional cuya conducta y desempeño puedan lindar con la deshonestidad y corrupción, propendiendo a conseguir un estándar más adecuado de la función judicial, fortaleciendo la imagen del Poder Judicial y un mejor servicio de la administración de justicia.

Cuarto: En ese contexto, la ANC PJ mediante Oficio Circular N°37-2024-GDS-GD-ANC/PJ de fecha 15 de marzo del año en curso, hace conocer el plan de acción de control denominado: Evaluación del movimiento migratorio de los jueces del distrito judicial de Arequipa en los años 2023 y 2024” para su evaluación y replica a nivel nacional, cuyo objetivo es evaluar aparentes signos exteriores de enriquecimiento indebido o irregularidades administrativas de los jueces, a través de la información migratoria durante los años 2023 y 2024.

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

Quinto: Estando a ello y, en el marco de la función preventiva, resulta indispensable aplicar el plan de acción de control más aún si, tal como se establece en el artículo 41 numeral 14 del ROF, las Oficinas Descentralizadas de Control del Poder Judicial tienen dentro de sus funciones solicitar reportes migratorios periódicos de los jueces de todos los niveles o del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial en el ámbito de su competencia.

Sexto: En este sentido, y conforme a las facultades de la Jefatura de esta Oficina Descentralizada de Control, prevista en el artículo 42° numeral 13 del ROF; mediante Resolución Jefatural N°76-2024-J-ODANC-PJ-ICA, de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió, aprobar el Plan de Acción de control denominado: “EVALUACION DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LOS JUECES Y PERSONAL JURISDICCIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA EN LOS AÑOS 2023 Y 2024”.

Sin embargo, este despacho considera que, por ahora, no resulta necesario realizar el control migratorio del personal jurisdiccional de esta Corte Superior Justicia de Ica, en todo caso, de tomar conocimiento de algún hecho irregular en que esté involucrado un servidor, esta Oficina de Control, adoptara las acciones que correspondan, en su debida oportunidad. Po lo que, debe implementarse el indicado plan de control solo para los señores magistrados y magistradas de este Distrito Judicial.

Séptimo: Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 42.3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ; esta Jefatura Descentralizada de Control;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Acción de control denominado: “EVALUACION DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LOS JUECES Y PERSONAL JURISDICCIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA EN LOS AÑOS 2023 Y 2024”, debiéndose circunscribirse solo a los jueces y juezas del distrito judicial de Ica.

SEGUNDO: APROBAR el Plan de Acción de control denominado: “EVALUACION DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LOS JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA EN LOS AÑOS 2023 Y 2024”.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ANC, de la Presidencia y de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para los fines pertinentes. Asimismo, publíquese el texto de la presente resolución en la página web de esta Sede Judicial bajo responsabilidad funcional del Área de Trámite Documentario. **Notifíquese.** - - -

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -